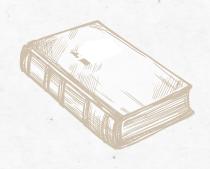






presentar su Currículum Vitae.



El H. XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 94 fracción I, 102, 103 fracción II y III, IV, VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; y 7 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit; emite la siguiente:



# CONVOCATORIA PARA VISITADOR GENERAL



Las solicitudes de registro de los postulantes deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio conocido y ubicado en la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Nayarit, entregando en una sola carpeta la integración de los documentos señalados en el párrafo anterior, así como los enlistados en la Base Primera de esta convocatoria, para lo que tendrán un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento, y deberán presentarse en un horario comprendido entre las 9:00 y 15:00 horas de lunes a viernes.

## A los colegios de abogados y/o profesionistas, así como a la sociedad en general, que deseen postularse para ocupar un cargo dentro de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit, como VISITADORA o VISITADOR GENERAL.

La presente convocatoria es emitida a propuesta de la Comisión Ordinaria de Gobernación, y aprobada por el H. XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y se rige bajo las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.- DEFINICIONES.** Para facilitar la lectura de la presente convocatoria así como la simplificación de redacción, bastará con que se mencione la conceptualización y no su denominación íntegra, tal como se refiere a continuación:

- Comisión de Gobernación: La Comisión Ordinaria de Gobernación del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Comisión de los Derechos Humanos: La Comisión Municipal de los Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Convocatoria: El presente documento.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Todo aspirante a ocupar un cargo de los que se ofertan a través de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

## I. Ser ciudadana o ciudadano Nayarita en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Para cumplir el presente requisito deberán presentar:

- Copia de la identificación oficial para votar.
- Acta de nacimiento expedida con antigüedad no mayor a 2 meses.
- Carta de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento donde se haga constar que es vecina o vecino del Municipio de Bahía de Banderas por lo menos con una antigüedad de 6 meses a la emisión de esta convocatoria, presentando la documentación que lo acredite y los requisitos que fije esa dependencia.

#### II. Ser de reconocido prestigio y honesta conducta.

Es necesario para satisfacer este requisito, que se presenten al menos 2 cartas de recomendación emitidas por personas conocidas por su honorabilidad.

#### III. Contar preferentemente con Licenciatura en Derecho.

El cumplimiento de este requisito se solventará con la presentación de copia simple del título o cédula profesional federal.

- IV. Tener por lo menos 24 años cumplidos al día de la emisión de la presente.
- V. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna recomendación emitida por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.

#### VI. No contar con antecedentes penales.

Se deberá presentar para cumplir este requisito, carta de no antecedentes penales en original, emitida por las autoridades competentes del Estado de Nayarit.

### VII. No haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni encontrarse sujeto a procedimientos de responsabilidad.

Para cumplir con el requerimiento, se deberá presentar carta de no inhabilitación emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y carta emitida por la Contraloría Municipal.

VIII. No haber ocupado un cargo dentro de la administración pública centralizada o descentralizada en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la presente.

IX. Contar con estudios o antecedentes profesionales relacionados con la protección y defensa de los Derechos Humanos.

Se deberá presentar constancias en físico y legibles para acreditar este

Se deberá presentar constancias en físico y legibles para acreditar este punto.

#### CUARTA.- DE LA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE POSTULANTES.

- 1.- DE LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES: Los expedientes de las y los postulantes que hayan sido presentados en tiempo y forma ante la Secretaría del Ayuntamiento serán remitidos a la Comisión de Gobernación a más tardar cuatro días hábiles después a la conclusión del plazo señalado en la base anterior.
- 2.- DE LA VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES: La Comisión de Gobernación verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, por lo que se descalificará a cualquier participante que no cumpla con la totalidad de ellos.
- 3.- DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS: Realizadas las etapas anteriores se les informará a los postulantes el lugar, el día y la hora de la aplicación de la evaluación.
- 4.- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Los resultados de las evaluaciones derivadas de la etapa anterior, estarán para consulta de los participantes en las oficinas de la Sindicatura Municipal a más tardar tres días hábiles contados a partir de la aplicación del examen.
- 5.- DE LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES: Con la recepción de los resultados, la Comisión de Gobernación deberá dictaminar la designación de la persona que fungirán con el cargo que se ofertan a través de la presente convocatoria.
- 6.- APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: Consolidada la propuesta de la Comisión de Gobernación, para ocupar el cargo de Visitadora o Visitador General, la misma deberá ser presentada al Ayuntamiento para su aprobación definitiva e inatacable.
- 7.- DE LA TOMA DE PROTESTA: Aprobada en sesión de Ayuntamiento, la propuesta para la ocupación del cargo respectivo de la Comisión de los Derechos Humanos, inmediatamente se tomará protesta en esa sesión.
  8.- DEL INICIO DE LABORES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: El integrante designado por el XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para ocupar el cargo respectivo de esta convocatoria, entrará en funciones al día siguiente de que rindan protesta.

#### QUINTA.- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 1.- AUSENCIA DE PREVISIONES: Cualquier cuestión no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Comisión de Gobernación.
- 2.- DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS INTEGRANTES: Los integrantes designados por el XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, durarán en el cargo el resto de la presente administración.
- 3.- PROHIBICIONES A LOS INTEGRANTES: Los integrantes designados no podrán desempeñar ninguna ocupación Gubernamental Municipal, Estatal o Federal, simultáneamente durante el periodo de su encargo en la Comisión de los Derechos Humanos.